

EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS CONTRATACION DIRECTA N° 56 MARCO LEY DE EMERGENCIA SANITARIA 3422

APERTURA: 05/07/2024

FECHA : 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/> siendo en Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

- a) Certificado de Proveedor**
- b) Oferta (Pliego y Clausulas Generales y Condiciones Particulares) debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas**
- c) Sellado de Ley (\$75,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).**
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-**

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS CONTRATACION DIRECTA N° 56 MARCO LEY DE EMERGENCIA SANITARIA 3422

APERTURA: 05/07/2024

FECHA : 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **Contratación Directa** tiene por objeto la **ADQUISICIÓN FILTROS DE TRATAMIENTO DE AIRE, PARA LOS SISTEMAS CENTRALES DE CLIMATIZACIÓN DE LA PROVINCIA**, con destino a Distintos Servicios Asistenciales, dependiente de la Subsecretaría de Salud -

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día 05 de Julio del 2024 A las 10:00hs mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - **Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web **www.contadurianeiquen.gob.ar** y los medios allí indicados

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar

EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS CONTRATACION DIRECTA N° 56 MARCO LEY DE EMERGENCIA SANITARIA 3422**APERTURA: 05/07/2024****FECHA : 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones

y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja (\$50,00 pesos) que se introduce en el sobre de licitación.

5º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS CONTRATACION DIRECTA N° 56 MARCO LEY DE EMERGENCIA SANITARIA 3422**APERTURA: 05/07/2024****FECHA : 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

6º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

7º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS CONTRATACION DIRECTA N° 56 MARCO LEY DE EMERGENCIA SANITARIA 3422**APERTURA: 05/07/2024****FECHA : 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

8º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

9º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

- a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
- b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
- c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS CONTRATACION DIRECTA N° 56 MARCO LEY DE EMERGENCIA SANITARIA 3422**APERTURA: 05/07/2024****FECHA : 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- a. No presentación del sellado de Ley.
- b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
- c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
- d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
- e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
- f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

10º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

11º) Las ofertas deberán ser claras y precisas, indicando **MARCA y MODELO** de lo cotizado, ya sean importadas o de Industria Nacional y Folleto Ilustrativo.

12º) Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo al **Pedido de Presupuesto y Anexo**.

13º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es solo a fines indicativo del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes instrumental de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

14º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones, resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS CONTRATACION DIRECTA N° 56 MARCO LEY DE EMERGENCIA SANITARIA 3422**APERTURA: 05/07/2024****FECHA : 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

15º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

16º) La comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% del total a preadjudicar por renglón.

17º) La pre adjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.).-

18º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a cuarenta y cinco (45) días Hábiles a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

19º) El **Plazo de Entrega** será de treinta (30) días hábiles para equipamiento Nacional y Sesenta (60) días hábiles para equipamiento Importado, contándose a regir a partir del día siguiente de NOTIFICADA la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la presente licitación.-Para ello la firma deberá acreditar la procedencia.

20º) Lugar de entrega y puesta en funcionamiento será en Deposito Central, sito en calle el bolson 1799 esquina tronador telefono: 0299-4400878 de la Ciudad de Neuquén.
LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

21º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

22º) Se establece como Forma de Pago a los TREINTA (30) DIAS de la fecha de recepción, contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS CONFORMADOS, correspondientes en la Dirección Provincial de Prestaciones de Recupero Financiero de la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en

EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS CONTRATACION DIRECTA N° 56 MARCO LEY DE EMERGENCIA SANITARIA 3422**APERTURA: 05/07/2024****FECHA : 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp.N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia

23º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16 Reglamento de Contrataciones).

24º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las Disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

25º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria según Decreto N° 1927/05 Anexo I.

26º) Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar número de Orden de Compra y los productos identificados por renglón a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

27º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Recupero Financiero (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

28º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM (Centro Administrativo Ministerial) –vía e-mail a: equipamientos.compras@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA

EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS CONTRATACION DIRECTA N° 56 MARCO LEY DE EMERGENCIA SANITARIA 3422

APERTURA: 05/07/2024

FECHA : 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE.....

..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 8º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	05-07-2024
Hora:	10:00

Actuación Contable:2024-00305483-0
Expediente Electrónico:EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS
Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
con más de un ppto Nro. 56

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION DE COMPRAS

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	2		SISTEMA DE RADIOGRAFIA; Sistema de digitalización de imágenes tipo DR - Marca Sugerida: Detector cableado Marca Ofrecida:			\$	\$
2	1		SISTEMA DE RADIOGRAFIA; Sistema de digitalización de imágenes tipo DR - Marca Sugerida: Detector inalambrico Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 2

Mantenimiento de oferta: 45 dias

Forma de Pago: 30 días FF.

Plazo de Entrega: 30 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	2	30	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
2	1	30	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL

Firma



Ref ~~Endéa~~ ~~Benglón~~) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)





Actuación Contable: 2024-00305483-0

Expediente Electrónico: EX-2024-00305483- -NEU-DESP#MS


Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA con más de un ppto **Nro. 56**

Lugar: Antartida Argentina 1245


Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	<p>SISTEMA DE RADIOGRAFIA; Sistema de digitalización de imágenes tipo DR - Marca Sugerida: Detector cableado tracto sucesivo:Si - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle----- SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIÓGRAFICAS CARACTERÍSTICAS GENERALES: -Sistema de digitalización de imágenes radiográficas tipo Digital directo. - -Deberá estar compuesto por 2 (DOS) Detectores Digitales Directos (Cableado) y una estación de trabajo.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DETECTORES: - 1 (UN) Detector para Mesa de examen y 1 (UN) Detector para Potter Bucky mural, ambos de 43x43 cm. -Deberán poder intercambiarse entre sí en caso de posible falla en uno de los detectores. -Detector DR digital directo CABLEADO (para alimentación y transmisión de datos). -Flat panel TFT, transistor de película delgada. -Área activa mínima de 427 mm x 427 mm -Resolución espacial: 3.6 lp/mm aproximadamente -Tamaño de pixel: 139 um aproximadamente -Material del centellador: Preferentemente Ioduro de Cesio. -Tecnología de detector: Silicio amorfo -Conversión analógico digital: 16 bits A/D -Tiempo de adquisición de la imagen: menor a 3 segundos. -DQE (Eficiencia de detección cuántica): como mínimo 69% -Matriz de pixeles: 3072 x 3072 pixeles -Con protección IP54 como mínimo. -Peso: 4 kg como máximo -Que soporte una caída mínima de 1m.</p> <p>ESTACIÓN DE TRABAJO: -Estación de trabajo que incluya: monitor a color tipo LCD de como mínimo de 19 pulgadas, PC, teclado y mouse. -Procesador tipo Intel i5 o superior</p>




	Descripcion
	<p>- Capacidad de almacenamiento mínima: 1TB</p> <p>- Con posibilidad de ser grabado de CD/DVD, con sus licencias sin caducidad. CUIT: 30707519378</p> <p>- Con salida USB y red.</p> <p>- Debe incluir todo el software específico con todas las herramientas necesarias para post procesamiento, archivo, impresión y transmisión de imágenes en formato DICOM nativa, JPG y otros formatos.</p> <p>- Con integración completa al PACS existente en la provincia, y que incluya la modalidad de lista de trabajo (DICOM Modality Worklist, MWL) con ingreso automatizado de los datos de pacientes, filtros de consultas y otras herramientas.</p> <p>- Debe permitir la comunicación con el sistema ANDES gestión única de historia clínica de pacientes de la provincia. Contactarse mediante redingenieriabiomedica@gmail.com para consultas con área INFORMÁTICA sobre dicho ítem.</p> <p>- Con software de postprocesamiento de imagen y filtros de realce convencionales y otros programables</p> <p>- Función stitching para realización de espinografías y tomas de huesos largos.</p> <p>- Todas las licencias que el equipo necesite para funcionar se proveerán como parte de la oferta y serán de vigencia permanente, sin caducidad por tiempo u otra razón.</p> <p>CONDICIONES PARTICULARES</p> <p>- El equipo deberá ser entregado, libre de flete y acarreo, en el Depósito Central, provincia de Neuquén.</p> <p>- La empresa adjudicataria deberá instalar los detectores en lugares a convenir con personal de la Red de Ingeniería Hospitalaria, subsecretaria de Salud de Neuquén.</p> <p>- Se deberá indicar marca y modelo del equipo cotizado, adjuntando folletería aclaratoria.</p> <p>- El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación, repuestos ni accesorios al momento de la oferta.</p> <p>- El bien ofrecido cumplirá con las regulaciones de aprobación ANMAT. Deberá presentar el certificado correspondiente.</p> <p>- El equipo ofertado deberá contar con 12 meses de garantía contra todo defecto de fabricación o instalación.</p> <p>- Se deberán detallar en la oferta claramente las exclusiones de la garantía y del soporte postventa.</p> <p>- El adjudicatario deberá ofrecer una capacitación para los usuarios del equipo en el hospital (partes del equipo, forma adecuada de uso, funciones de estación de trabajo, cuidados especiales para evitar fallas y cuidado del equipo). Incluir en la oferta un resumen de los temas ofrecidos en la capacitación.</p> <p>- El adjudicatario deberá ofrecer una capacitación para el área de ingeniería/electromedicina (tareas de mantenimiento básicas para prolongar la vida útil del equipo y diagnóstico de fallas: indicar cuales puede abordar el área técnica del hospital y cuales requieren servicio técnico oficial). Incluir en la oferta un resumen de los temas ofrecidos en la capacitación.</p> <p>- Se deberá adjuntar listado de equipos instalados en el país.</p> <p>- Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al oferente, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo.-</p>




	Descripcion
	<p>-Se incluirá reposición de un equipo nuevo ante cualquier tipo de falla que tenga el bien por defecto de fabricación. CUIT: 30707519378</p> <p>-La empresa oferente deberá asegurar representación técnica y servicio postventa del equipo ofertado en el país (preferentemente en la región), disponibilidad de repuestos originales y NO deberá estar prevista la discontinuidad del mismo por al menos 5 años.-</p> <p>-Quedará a criterio del comité evaluador desestimar toda oferta que no especifique técnicamente las características del equipo ofrecido. No se aceptarán ofertas cuya descripción sólo sea "en todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego".-</p>
<p>2</p>	<p>SISTEMA DE RADIOGRAFIA; Sistema de digitalización de imágenes tipo DR - Marca Sugerida: Detector inalámbrico</p> <p>tracto sucesivo:Si - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</p> <p>-----Detalle-----</p> <p>SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIÓGRAFICAS</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>-Sistema de digitalización de imágenes radiográficas tipo Digital directo. -</p> <p>-Deberá estar compuesto por 1 (UN) Detector Digital Directo Inalámbrico y una estación de trabajo.</p> <p>DETECTORES:</p> <p>-1 (UN) Detector DR digital directo inalámbrico (wifi)</p> <p>-Dimensiones aproximadas: de 43x43 cm.</p> <p>-Flat panel TFT, transistor de película delgada.</p> <p>-Material del centellador: Preferentemente Ioduro de Cesio.</p> <p>-Tecnología de detector: Silicio amorfo</p> <p>-Tamaño de pixel: 139 um aproximadamente</p> <p>-Resolución espacial: 3.6 lp/mm aproximadamente</p> <p>-Conversión analógico digital: 16 bits A/D</p> <p>-Tiempo de adquisición de la imagen: menor a 3 segundos.</p> <p>-DQE (Eficiencia de detección cuántica): como mínimo 69%</p> <p>-Matriz de pixeles: 3072 x 3072</p> <p>-Con protección IP54 como mínimo.</p> <p>-Peso: 4 kg como máximo</p> <p>-Que soporte una caída mínima de 1m.</p> <p>-Deberá tener una memoria interna mínima de 100 imágenes.</p> <p>ESTACIÓN DE TRABAJO:</p> <p>-Estación de trabajo que incluya: monitor a color tipo LCD de como mínimo de 19 pulgadas, PC, teclado y mouse.</p> <p>-Procesador tipo Intel i5 o superior</p> <p>-Capacidad de almacenamiento mínima: 1TB</p> <p>-Con posibilidad de grabado de CD/DVD, con sus licencias sin caducidad.</p> <p>-Con salida USB y red.</p> <p>-Debe incluir todo el software específico con todas las herramientas necesarias para</p>



	Descripcion
 <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN</p>	<p>post-procesamiento de imágenes, impresión y transmisión de imágenes en formato DICOM nativa, JPE y PNG formatos. CUIT: 30707519378</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con integración completa al PACS existente en la provincia, y que incluya la modalidad de lista de trabajo (DICOM Modality Worklist, MWL) con ingreso automatizado de los datos de pacientes, filtros de consultas y otras herramientas. -Debe permitir la comunicación con el sistema ANDES gestión única de historia clínica de pacientes de la provincia. Contactarse mediante redingenieriabiomedica@gmail.com para consultas con área INFORMÁTICA sobre dicho ítem. -Con software de postprocesamiento de imagen y filtros de realce convencionales y otros programables -Función stitching para realización de espinografías y tomas de huesos largos. -Todas las licencias que el equipo necesite para funcionar se proveerán como parte de la oferta y serán de vigencia permanente, sin caducidad por tiempo u otra razón. <p>CONDICIONES PARTICULARES</p> <ul style="list-style-type: none"> -El equipo deberá ser entregado, libre de flete y acarreo, en el Depósito Central, provincia de Neuquén. -La empresa adjudicataria deberá instalar los detectores en lugares a convenir con personal de la Red de Ingeniería Hospitalaria, Subsecretaria de Salud de Neuquén. -Se deberá indicar marca y modelo del equipo cotizado, adjuntando folletería aclaratoria. -El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación, repuestos ni accesorios al momento de la oferta. -El bien ofrecido cumplirá con las regulaciones de aprobación ANMAT. Deberá presentar el certificado correspondiente. -El equipo ofertado deberá contar con 12 meses de garantía contra todo defecto de fabricación o instalación. -Se deberán detallar en la oferta claramente las exclusiones de la garantía y del soporte postventa. -El adjudicatario deberá ofrecer una capacitación para los usuarios del equipo en el hospital (partes del equipo, forma adecuada de uso, funciones de estación de trabajo, cuidados especiales para evitar fallas y cuidado del equipo). Incluir en la oferta un resumen de los temas ofrecidos en la capacitación. -El adjudicatario deberá ofrecer una capacitación para el área de ingeniería/electromedicina (tareas de mantenimiento básicas para prolongar la vida útil del equipo y diagnóstico de fallas: indicar cuales puede abordar el área técnica del hospital y cuales requieren servicio técnico oficial). Incluir en la oferta un resumen de los temas ofrecidos en la capacitación. - Se deberá adjuntar listado de equipos instalados en el país. -Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al oferente, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo.- -Se incluirá reposición de un equipo nuevo ante cualquier tipo de falla que tenga el bien por defecto de fabricación. -La empresa oferente deberá asegurar representación técnica y servicio postventa del equipo ofertado en el país (preferentemente en la región), disponibilidad de



	Descripcion
 <p>repuestos originales y NO deberá estar prevista la discontinuidad del mismo por al menos 5 años</p>	<p>CUIT: 30707519378</p> <p>-Quedará a criterio del comité evaluador desestimar toda oferta que no especifique técnicamente las características del equipo ofrecido. No se aceptarán ofertas cuya descripción sólo sea "en todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego".-</p>



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,
la suma de Pesos
(\$) , en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y
Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA LEY DE EMERGENCIA 3422 N° 56

Expediente N° **EX-2024-00305483-NEU-DESP#MS**

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-01378958-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 25 de Junio de 2024

Referencia: PLIEGOS - DIRECTA 56.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.06.25 15:53:32 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.06.25 15:53:33 -03'00'